CONVOCATORIA

QUE EMITE EL

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

EN LA CUAL SE ESTABLECEN Y DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LPA-926049950-001-2025

RELATIVA A:

“ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES PARA USO MEDICINAL”

HERMOSILLO, SONORA A 24 DE ENERO DE 2024

C O N T E N I D O

APARTADO I. ASPECTOS GENERALES.

APARTADO II. ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

APARTADO III.- JUNTA DE ACLARACIONES.

APARTADO IV. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

APARTADO V. REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN.

APARTADO VI. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.
1. Aspectos generales y criterios de evaluación
2. Aspectos para la evaluación técnica y económica de las propuestas
3. Causas de desechamiento
4. Adjudicación del contrato

APARTADO VII.- LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN.
1. Declaración de licitación desierta
2. Declaración de cancelación

APARTADO VIII. EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN.

APARTADO IX. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

APARTADO X. CONTRATACIÓN.
1. Obligaciones fiscales y de seguridad social
2. Previo a la firma del contrato
3. Firma del contrato
4. Plazo de ejecución y vigencia
5. Lugar de recepción del servicio
6. Forma de pago
7. Las deducciones de retribuciones y retenciones de impuestos.
8. Modificaciones al contrato
9. Garantía del servicio
10. Forma, términos y porcentaje de para garantizar el cumplimiento del contrato
11. Devolución o reposición del servicio
12. Deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente del contrato
13. Penas convencionales
14. Impuestos y derechos
15. Prohibición de cesión de derechos y obligaciones
16. Suspensión temporal del contrato
17. Terminación anticipada del contrato
18. Rescisión administrativa del contrato

APARTADO XI. INCONFORMIDADES.

APARTADO XII. LEGISLACIÓN APLICABLE

ANEXOS:

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.
ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO.
ANEXO 3. MODELO DE CONTRATO DE COMODATO.

FORMATOS:
FORMATO 1. VERIFICACION DE DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE APERTURA DE PROPOSICIONES.
FORMATO 2. FACULTADES SUFICIENTES, ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
FORMATO 3. DECLARACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 56 Y 70 DE LA LAASSP.
FORMATO 4. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
FORMATO 5. MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
FORMATO 6. MODELO DE CONVENIO PARA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.
FORMATO 7. ESCRITO DE LA NACIONALIDAD MEXICANA Y DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES.
FORMATO 8. DE LA CONDUCTA Y ACTITUD DEL LICITANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
FORMATO 9. NO ENCONTRARSE IMPEDIDO POR DISPOSICIÓN LEGAL O INHABILITADO POR ALGUNA AUTORIDAD.
FORMATO 10. NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE ACTOS VINCULADOS A FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES PREVISTAS TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES PARA EL ESTADO DE SONORA.
FORMATO 11. ESCRITO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.
FORMATO 12. ESCRITO DE NO ACTUALIZARSE CONFLICTO DE INTERÉS.
FORMATO 13. REGISTRO DE VISITA.
FORMATO 14. ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN.
FORMATO 15. UNIDADES VEHICULARES DE LA EMPRESA.
FORMATO 16. OPERADORES DE UNIDADES VEHICULARES DE LA EMPRESA.
FORMATO 17. PROPUESTA TÉCNICA.
FORMATO 18. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución Política local y de conformidad con los artículos 28 fracción I, 29 fracción II, 32 fracción I, 33, 35 Segundo párrafo 36, 37, 38, 39, 40 segundo párrafo, 41, 42, 43, 44 y demás relativos y aplicables que

derivan de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y las disposiciones que de ella emanen, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, convoca a la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LPA-926049950-001-2025**, relativa a la **"ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES PARA USO MEDICINAL"**, misma que fue publicada en "COMPRANET V2 SONORA" y solicitada la publicación de su resumen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el **día 24 de enero de 2025**, cuyos suministros se realizarán durante el ejercicio fiscal 2025, para lo cual, a continuación se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento contractual y la descripción de los requisitos de participación:

APARTADO I
ASPECTOS GENERALES

1.- TERMINOLOGÍA:

Para efectos de la presente convocatoria que regirá la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-001-2025** se entenderá por:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidos en el Contrato.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Servidor(es) público(s) designado(s) por el Administrador del Contrato, quien(es) será(n) el(los) responsable(s) de realizar los controles físicos y financieros de los avances de la prestación de los servicios y verificar que se dé cumplimiento a los derechos y obligaciones establecidos en el Contrato.

ÁREA CONTRATANTE: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de adquisición a efecto de que requiera la dependencia o entidad de que se trate.

ÁREA USUARIA O REQUIRENTE: La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición del bien aquélla que los utilizará.

ÁREA TÉCNICA: La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. Siendo para el presente proceso de licitación, la Subdirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Servicios Médicos a través del grupo de especialistas en la materia.

AUTORIDADES INVITADAS: Secretaría de Hacienda, Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, Órgano Interno de Control de ISSSTESON y Secretaría de Salud.

CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA: Se entiende por la suficiencia en estructura organizacional, recursos humanos capacitados, infraestructura, equipo y demás herramientas con que cuente el licitante, para garantizar la proveeduría y el correcto cumplimiento del contrato.

COMPRANET-SONORA: Sistema para contrataciones gubernamentales en el Estado https://compranetv2.sonora.gob.mx.

CONTRATO: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza, así como adquisición de los bienes.

CONVOCANTE: el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

DÍA PACIENTE: Unidad de medida de administración de día de tanque de oxígeno domiciliario.

DE LAS CONSTANCIAS DE NO ADEUDOS DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE AUTORIDADES FEDERALES, AUTORIDADES ESTATALES Y DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON ESTAS: Requisitos de contratación que tienen la finalidad de demostrar que al momento de la firma del contrato, el proveedor adjudicado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con autoridades correspondientes, o bien amparado bajo un convenio celebrados con las mismas. Esto en términos de lo dispuesto en los artículos 24-BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora y 32-D del Código Fiscal de la Federación vigentes respectivamente.

EFOS: Empresas que facturan operaciones simulada

EDOS: Empresas que deducen operaciones simuladas.

EVALUACIÓN BINARIA: Criterio para adjudicar el contrato al licitante que cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas que establezca la convocante y oferte el precio más bajo.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

INVESTIGACIÓN DE MERCADO: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

IVA: Impuesto sobre el valor añadido o de impuesto sobre el valor agregado

PRECIO NO ACEPTABLE: Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.

PRECIO CONVENIENTE: Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

PROVEEDOR: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

LICITANTE: Las personas físicas o morales que hayan cubierto los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de esta licitación y que participan en el evento, ofertando sus propuestas.

MIPYMES.- Micro, Pequeñas y Medianas empresas legalmente constituidas con base en la estratificación vigente establecida por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Económica y publicada en el Boletín Oficial del Estado, o en tanto no se publique aquella establecida y publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Gobierno Federal.
PROPOSICIÓN: Se entiende por proposición, la serie de documentos físicos y electrónicos que elabora y reúne el licitante, que en su oportunidad serán enlistados y presentados en el Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones.

SAT: Servicio de Administración Tributaría.

SIRE-GOB.- Sistema Integrador de Recursos del Gobierno del Estado.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR PARA FORMULAR SUS OFERTAS ECONÓMICAS:

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Los participantes podrán obtener la información necesaria para que formule sus propuestas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** de la presente convocatoria en el cual se describen las características mínimas de la **"ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES PARA USO MEDICINAL".**

De conformidad con el último párrafo del artículo 51 de la LEY, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

La adjudicación será por paquete a un solo proveedor.

Derivado a que el objeto de la presente licitación es la adquisición del suministro de oxígeno y gases para uso medicinal y que el servicio de instalación de equipos propios de los licitantes en las unidades del Instituto, mantenimientos preventivos y correctivos, asesorías sin costo y servicios de llenado de equipos no suelen considerarse como servicios especializados u obras especializadas en el contexto de la Ley Federal de Trabajo, y dado que estos servicios son más bien actividades de formación y soporte técnico que no entran en la categoría de "servicios especializados" según lo establecido en la normativa, estos no se consideran servicios especializados sujetos al REPSE.

3.- ORIGEN DE LOS RECURSOS:

La autorización para dar inicio a los trámites para convocar, adjudicar y en su caso, formalizar el CONTRATO derivado de la presente licitación fue emitida por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, según consta en oficio No. **SE-05.06-3700/2024**, de fecha **05 de noviembre de 2024**, y de acuerdo a oficio No. SDF-153/2024 con fecha 23 de enero del 2025 emitido por la Subdirección de Fianzas de ISSSTESON, en el Presupuesto de Egresos 2025, la formalización de la adjudicación del contrato respectivo, el ejercicio y el pago de dicha contratación.

4.- PERÍODO DE CONSULTA, COSTO Y FORMA DE PAGO DE INSCRIPCIÓN DE LICITACIÓN:

Quienes deseen participar en el presente procedimiento de contratación deberán de realizar el pago de inscripción, el cual tiene un costo de **$2,686.00** (Son: DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), a partir del día **24 de enero de 2025** y hasta el **03 de febrero del 2025.**

Para ello, el interesado deberá de acudir a cualquier Agencia o Sub-Agencia Fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de BBVA de México, S.A., y presentar el **pase a caja** emitido por el Sistema COMPRANET V2 SONORA para efectuar el pago correspondiente. Una vez realizado el pago obtendrá un recibo que servirá como comprobante de inscripción, mismo deberá presentar junto con su PROPOSICIÓN en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Si no cuenta con registro en el Sistema COMPRANET V2 SONORA, deberá seguir el procedimiento que se detalla en el micrositio de COMPRANET V2 SONORA en la siguiente dirección electrónica: https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones, en el enlace **"Registro de Proveedores".**

De igual manera, deberá:

1.- Capturar la información solicitada como son los datos generales (Razón Social, RFC, seleccionar el tipo de persona que se está registrando, objeto y giro, dirección fiscal, dirección comercial, correo electrónico, número telefónico, entidad federativa, municipio y localidad).

2.- Ingresar toda la información solicitada en Documentos, Representantes, Socios, Creador Registro y Firma Electrónica, el CAPTCHA validado y presionar el botón "Finalizar Registro".

3.- Una vez realizado el registro exitoso, ingresara los datos de la **"e.firma".**

4.- Al ingresar los datos correctos aparecerá un aviso de registro exitoso y se enviará un correo y una notificación al tablero del PROVEEDOR.

NOTA: El PROVEEDOR una vez haya realizado las instrucciones anteriores, habrá quedado registrado y ya podrá ingresar a COMPRANET V2 SONORA, sin embargo, aún no podrá participar en ningún procedimiento hasta que el Administrador del Sistema valide la información y le confirme a través de otro correo y una notificación en su tablero.

Cuando el PROVEEDOR cuente con su información y documentación validada por el Administrador, en su tablero se mostrarán todos los procedimientos en los que el PROVEEDOR ha mostrado interés en participar.

Para participar en un procedimiento que se encuentre con estatus vigente, el Sistema COMPRANET V2 SONORA la proporciona dos maneras desde el tablero del PROVEEDOR:

1) A través del botón **"+Agregar nuevo procedimiento"**.

2) Ingresar en la opción **"Portal Público"** que se desglosa al oprimir el nombre del usuario validado en la plataforma.

Para participar en uno de los procedimientos deberá presionar el botón "**Participar**".

Durante el proceso de inscripción deberá ingresar los datos de la **e.firma** para confirmar la participación y obtener un registro exitoso, para lo cual recibirá un correo electrónico y una notificación con las indicaciones correspondientes.

Para proceder con el pago de inscripción, deberá ingresar a su tablero de procedimientos, en el cual seleccionara el procedimiento que eligió para participar y pulsar la opción **"Generar Pase a Caja"**. El pase a caja contiene una línea de captura y referencia que incluye la validación de la fecha límite que el PROVEEDOR tiene para realizar el pago.

5.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Este procedimiento de contratación se desarrollará a través de una **Licitación Pública Nacional Electrónica Anticipada,** en la cual la participación será de manera electrónica, por lo que los LICITANTES únicamente podrán participar a través de COMPRANET V2 SONORA en la dirección electrónica https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones, utilizando medios de identificación electrónica.

La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo sólo se realizarán a través de COMPRANET V2 SONORA y sin la presencia de los LICITANTES.

A. La convocatoria estará en COMPRANET V2 SONORA y su obtención será gratuita, los interesados podrán consultar de manera electrónica a través de Internet https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones, exclusivamente para consulta en el domicilio ubicado en la oficina de la Coordinación de Licitaciones del ISSSTESON, ubicada en: Blvd. Hidalgo, No. 15, segundo piso, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, a partir del día **24 de enero de 2025** y hasta el día **03 de febrero de 2025.**

Si solo requiere consultar la información y/o documentos electrónicos de la CONVOCATORIA podrá entrar a la opción "Detalles", si desea participar deberá manifestar su interés y pulsar en "Participar", y seguir las indicaciones señaladas en el punto **4.- PERÍODO DE CONSULTA, COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN** de la presente CONVOCATORIA.

B. Actos relativos al presente procedimiento de contratación:

EVENTO	FECHA Y HORA	UBICACIÓN
Junta de Aclaraciones	**29 de enero de 2025; 12:00 horas**	En la Sala de Juntas de la Dirección General del ISSSTESON, ubicada en el Segundo Piso del Edificio de Oficinas Generales del ISSSTESON, sito en: Blvd. Hidalgo No. 15, colonia Centenario, código postal 83260, Hermosillo, Sonora.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	**04 de febrero de 2025; 10:00 horas**	
Junta para la Emisión del Fallo	**12 de febrero de 2025; 13:00 horas**	
Firma(s) de Contrato(s)	**28 de febrero de 2025**, en un horario de **08:00 a 15:00 hrs.**	En la oficina de la Coordinación de Licitaciones de EL ISSSTESON, ubicada en el primer Piso del Edificio de Oficinas Generales del ISSSTESON, sito en: Blvd. Hidalgo No. 15, colonia Centenario, código postal 83260, Hermosillo, Sonora.

Los eventos del presente procedimiento se celebrarán en la presencia del o los servidores públicos facultados para presidir e intervenir en cada acto e invariablemente con la asistencia del Órgano Interno de Control de la CONVOCANTE, además podrán asistir a los actos las autoridades invitadas y el o los observadores que en su caso se hayan registrado y se reitera que las solicitudes de aclaraciones y entrega de proposiciones únicamente se recibirán a través de los medios electrónicos de comunicación que establece COMPRANET V2 SONORA.

C. La CONVOCANTE, podrán modificar aspectos establecidos en la CONVOCATORIA, a más tardar el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en COMPRANET V2 SONORA, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen. Lo anterior siempre que no se tenga por objeto limitar el número de LICITANTES. Cualquier modificación a la CONVOCATORIA de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la CONVOCATORIA y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su PROPOSICIÓN.

D. La adquisición abarcará el Ejercicio Fiscal del año **2025**.

E. A los actos de esta licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

F. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas del sistema COMPRANET V2 SONORA por los LICITANTES, por lo que se considerarán vigentes durante el proceso de licitación hasta su conclusión.

G. Las actas de las Juntas de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por quienes asistan, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

H. Al finalizar cada acto (Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo), se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un término de al menos 5 (cinco) días hábiles en la oficina de la Coordinación de Licitaciones, ubicada en el interior del edifico de oficinas administrativas del ISSSTESON, sito en:

Blvd. Hidalgo No. 15, colonia Centenario. Del mismo modo se difundirá un ejemplar del acta respectiva en COMPRANET V2 SONORA para efectos de notificación a los LICITANTES.

I. A la presente CONVOCATORIA se anexa el Formato 1, en el que constará la verificación de la recepción de los documentos presentados electrónicamente por el LICITANTE, la CONVOCANTE extenderá constancia de la documentación en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la CONVOCATORIA. La falta de presentación de este formato no será motivo de desechamiento.

J. No se recibirán PROPOSICIONES ni se celebrarán CONTRATOS con personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos del Título Sexto de la LEY; Capitulo Cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

K. Ninguna de las condiciones contenidas en la CONVOCATORIA de la licitación, así como en las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES podrán ser negociadas.

L. Lo no previsto en la presente CONVOCATORIA de la licitación se sujetará a los preceptos establecidos en la LEY es supletorio el REGLAMENTO de la LEY y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil para el Estado de Sonora, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.

M. En caso de haber discrepancia entre lo estipulado en el modelo de CONTRATO y en la presente CONVOCATORIA, prevalecerá lo establecido en esta última, lo anterior en apego a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 51 de la **LEY** y del artículo 80 fracción IV de su REGLAMENTO.

APARTADO II
ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

A. Para la valoración de la propuesta técnica y propuesta económica se utilizará el **criterio de evaluación binario**, en apego a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley.

B. **La descripción completa** de la **ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES PARA USO MEDICINAL** objeto de esta licitación, así como sus condiciones técnicas, se establecen en el **ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** de la presente convocatoria.

C. La convocante no aceptará opciones y/o condiciones que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos para la adquisición de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación.

D. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el **ESPAÑOL**. En caso de que el licitante requiera presentar alguna documentación en otro idioma, es indispensable que se adjunte la traducción simple al español de conformidad con la norma oficial mexicana NOM-137-SSA1-2008. Por lo que la traducción que no cumpla con la citada autorización no se tomará en consideración para la etapa de evaluación.

E. La **moneda** en que se cotizará y efectuará el pago del servicio será en **PESOS MEXICANOS.**

F. El precio de la proposición es a precio fijo.

G. El monto económico de la proposición deberá de ofertarse sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se expresará con número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida.

H. NORMAS OFICIALES: El oxígeno y los demás gases que se suministren, así como los contenedores a los que se hace referencia de ser aplicable, deberán cumplir al 100% con lo dispuesto en las siguientes normas, atendiendo lo aquí señalado:

a) Licencia sanitaria del Licitante.
b) Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (oxigeno)

- **Norma Mexicana NMX-K-361-NORMEX-2017**, Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases. Especificaciones y requisitos del producto envasado.
- **Norma Mexicana NMX-K-389-NORMEX-2005**, Método de prueba para la determinación del contenido de humedad en (H2) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
- **Norma Mexicana NMX-K-390-NORMEX-2011**, método de prueba para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
- **Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015** SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - REQUISITOS.
- **Norma Mexicana NMX-H.156-NORMEX-2019** Gases Comprimidos. Recalificación de envases que contengan Gases Comprimidos, Licuados y Disueltos. Requisitos de seguridad para uso, manejo, llenado y transporte. Especificaciones y método de prueba.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015** Buenas prácticas de fabricación de medicamentos,
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998** Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012** Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011**, "Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas-funcionamiento-condiciones de seguridad.

c) VISITAS: Las visitas se llevarán a cabo en los sitios donde se realizará el suministro de oxígeno y tendrán como objeto que los licitantes conozcan las condiciones y características de las instalaciones y hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos. Las visitas a las unidades hospitalarias por parte de los licitantes interesados serán los días **27 y 28 de enero de 2025** en horarios de 8:00 a.m. a 14:00 p.m., y serán guiadas por los Administradores o encargados de las instalaciones correspondientes; una vez hecha la visita a las instalaciones la convocante extenderá una Constancia de Visita **formato No.13,** al licitante.

Los licitantes que ya conozcan los sitios de trabajo y que por tal razón no asistan a los recorridos programados, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifiesten que conocen los lugares donde se prestará el servicio, mismos que se contemplan en la presente licitación.

Será una causal de rechazo de la propuesta si el licitante no exhibe la constancia de visita antes referida, o en su caso el manifiesto de conocimiento de las instalaciones.

Los lugares donde se realizarán las visitas son:

Módulo	Domicilio	Día Programado
CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHÁVEZ	Juárez y Aguascalientes S/N, Colonia Modelo, C.P. 83100, Hermosillo, Sonora.	
CLÍNICA HOSPITAL DE NOGALES	Boulevard Los Álamos No. 520 entre Carretera a Cananea y de los Lobos, Colonia Pueblo Nuevo,	

	Nogales, Sonora.	27 y 28 de enero de 2025 en horarios de oficinas administrativas de 8:00 a 14:00 horas
CLÍNICA HOSPITAL GUAYMAS	Boulevard Benito Juárez entre Gilberto Calles y Río Mayo, Guaymas, Sonora.	
HOSPITAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	Sinaloa No. 643 entre Tetabiate y mayo col centro C.P. 85010, Cajeme, Sonora.	
CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA SALUD (CIAS SUR)	Paseo del Río San Miguel y Paseo Río Santa Cruz S/N, Col. Proyecto Río Sonora. C.P.83270	
CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA SALUD (CIAS) CAJEME	Guerrero #1737 y Otancahui, Col. Infonavit. Cd. Obregón, Sonora.	
CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA SALUD (CIAS Siglo XXI) NAVOJOA	Blvd. Rafael J. Almada #2101 y Blvd. Entre Sosa Chávez, Col. Deportivo, C.P. 85800 Navojoa Sonora.	
COORDINACIÓN SAN LUIS RÍO COLORADO	Avenida Madero entre 7 y 8, #714, San Luis Río Colorado, Sonora.	
COORDINACIÓN DE PUERTO PEÑASCO	Boulevard Fremont #171 entre Guanajuato y Sinaloa, col. Benito Juárez, Puerto Peñasco, Sonora.	
COORDINACIÓN AGUA PRIETA	Calle 8, avenida 6 #597 interior 3,4,5,6, Agua Prieta, Sonora.	
COORDINACIÓN CABORCA	Obregón #96-A, Caborca, Sonora.	
COORDINACIÓN CANANEA	Calle Tercera y Calle Morelos S/N, Cananea, Sonora.	
COORDINACIÓN REGIONAL DEL MAYO	Boulevard Rafael J. Almada #2101 y boulevard sosa chavez, col. Deportiva, Navojoa, sonora.	
Las coordinaciones y localidades que en su momento así lo requieran por la necesidad de su derechohabiencia y/o ambulancias y/o por oxigeno domiciliado.		

d) **"EL LICITANTE"** acepta que los gastos sufragados en la preparación y elaboración de su propuesta y durante la visita al sitio, son a su cargo, quedando **"LA CONVOCANTE"** exenta de los daños o perjuicios que pudiese sufrir u ocasionar a terceros.

e) **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado deberá proporcionar el equipo requerido (contenedores, cilindros, manómetros, reguladores y mascarillas. En caso de uso de oxígeno de forma continua, deberá entregar un concentrador o en su defecto doble cilindro), sin costo para el INSTITUTO.

APARTADO III
JUNTA DE ACLARACIONES

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA deberán dar participar al procedimiento en la plataforma de COMPRANET V2 SONORA https://compranetv2.sonora.gob.mx y deberán presentar sus preguntas del procedimiento, en los campos y opciones señaladas en el tablero de procedimiento de la plataforma de COMPRANET V2 SONORA.

Los LICITANTES deberán enviar su solicitud de aclaraciones a través de la opción "Preguntas del procedimiento", a más tardar 24 (**veinticuatro) horas** antes de la fecha de la fecha y hora señalada para realizar la junta de aclaraciones y los LICITANTES deberán subir a https://compranetv2.sonora.gob.mx en formato PDF debidamente firmado de manera autógrafa por el representante legal de la empresa junto con el escrito de interés en participar en la LICITACIÓN el cual deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V de artículo 47 del reglamento de la Ley en materia; esto en cumplimiento a lo

previsto en el artículo 44, cuarto párrafo del citado ordenamiento legal, así mismo opcionalmente se le solicita subir las preguntas del procedimiento en formato editable para agilizar la elaboración del Acta. La CONVOCANTE tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del LICITANTE, la que registre este sistema COMPRANET V2 SONORA al momento de su envío. Aclarando que después de este horario ya no se recibirán preguntas.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la CONVOCATORIA, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la CONVOCANTE.

En la fecha y hora programadas para celebrar la Junta de Aclaraciones, una vez se hayan descargado todas las preguntas de los participantes, se habilitará la opción para subir el acta de la junta de aclaraciones. Los PROVEEDORES participantes recibirán un correo y una notificación con las indicaciones correspondientes para ver o descargar el acta y dispondrá de **6 horas** para hacer solicitudes de aclaración adicionales referentes a las respuestas otorgadas por la CONVOCANTE.

La CONVOCANTE podrá celebrar las Juntas de Aclaraciones que consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes objeto de la LICITACIÓN.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la CONVOCANTE. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

En el caso de presentación de PROPOSICIONES conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrán presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y el procedimiento de contratación.

De conformidad con lo estipulado en el último párrafo de la fracción VIII, del artículo 47 del REGLAMENTO, los LICITANTES que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en dicha fracción.

APARTADO IV
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE SU DESARROLLO

En cumplimiento al artículo 38 de la LEY, se comunica a los LICITANTES que la entrega de PROPOSICIONES se realizará a través de COMPRANET V2 SONORA, la cual deberá contener su oferta técnica y económica.

Al tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, las actas correspondientes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se difundirán a través de COMPRANET V2 SONORA al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 43 de la LEY.

Las PROPOSICIONES presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los LICITANTES o sus apoderados; empleando medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La propuesta técnica y la propuesta económica, así como la documentación distinta deberán de entregarse a través de medios electrónicos en el sistema COMPRANET V2 SONORA.

Al ingresar a COMPRANET V2 SONORA, el o los servidores públicos autorizados para ello, revisaran la documentación que este contenga, y que cada documento cuente con la firma tal como lo dispone el artículo 31, último párrafo de la LEY, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39, fracción I, de la LEY.

Los LICITANTES, cuando hayan realizado el envío de sus PROPOSICIONES a través del sistema COMPRANET V2 SONORA, recibirán la notificación de envío realizado por parte del mismo sistema en dicha plataforma y en su correo electrónico.

Las PROPOSICIONES recibidas a través del sistema COMPRANET V2 SONORA en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones serán admitidas para su posterior evaluación detallada, por lo que no será desechada ninguna de ellas durante dicho evento.

Únicamente se hará constar la documentación presentada por cada uno de los LICITANTES, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido. Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA, la CONVOCANTE anotará en el formato de "verificación de la recepción de los documentos", la documentación entregada por el LICITANTE.

Una vez recibidas las PROPOSICIONES, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las PROPOSICIONES recibidas por COMPRANET V2 SONORA, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, legal, económica y administrativa de su contenido.

Realizada la recepción de las PROPOSICIONES, se procederá al registro de la documentación recibida. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar las PROPOSICIONES recibidas a través de COMPRANET V2 SONORA en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de PROPOSICIONES presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las PROPOSICIONES; se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la LICITACIÓN, acto que también se celebrará a través de COMPRANET V2 SONORA.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, será presidido por el servidor público designado por el titular del área contratante de la CONVOCANTE, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto. A partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún observador, o servidor público ajeno al acto.

Además, atendiendo al número de PROPOSICIONES presentadas respecto a la partida licitada, se dará lectura al monto total de las mismas PROPOSICIONES y se anexará copia de la propuesta económica de los LICITANTES al acta respectiva.

En el acta que se derive de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se asentarán las manifestaciones que se hubieren presentado.

Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la CONVOCANTE podrá anticipar o diferir la fecha para celebra el Acto de Fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de **20 (veinte)** días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto y también podrá hacerlo durante la evaluación de las PROPOSICIONES dentro de los plazos indicados, notificando a los LICITANTES la nueva fecha a través de COMPRANET V2 SONORA, en apego a lo indicado en la facción III del artículo 39 de la LEY y último párrafo del artículo 47 de su REGLAMENTO.

La PROPOSICIÓN deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Cada uno de los documentos que integren la PROPOSICIÓN y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las PROPUESTAS técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no será desechada la PROPOSICIÓN. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta

con información contenida en la propia PROPOSICIÓN o con los documentos distintos a la misma, la PROPOSICIÓN tampoco será desechada.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una PROPOSICIÓN sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la PROPOSICIÓN se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando la PROPOSICIÓN conjunta resulte adjudicada con un CONTRATO, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la PROPOSICIÓN, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del CONTRATO, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio CONTRATO. Esto sin perjuicio de que las personas que integran la PROPOSICIÓN conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de PROPOSICIÓN conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar que la PROPOSICIÓN se presenta en forma conjunta. El convenio respectivo a se presentará con la PROPOSICIÓN y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el CONTRATO, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

APARTADO V
REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN

Los LICITANTES presentarán su PROPUESTA en el sistema COMPRANET V2 SONORA: https://compranetv2.sonora.gob.mx con los documentos que integrarán la PROPOSICIÓN firmados de manera autógrafa, con firma electrónica, en el orden indicado y preferentemente nombrar cada archivo digital según corresponda al contenido mismos que son los siguientes:

DOCUMENTO No. 1
IDENTIFICACIÓN Y CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.
(Requisito Opcional)

Los LICITANTES presentarán por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la PROPOSICIÓN.

El LICITANTE presentarán la Constancia de Verificación de documentos en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (Requisito opcional) **FORMATO NO. 1.** La CONVOCANTE extenderá constancia de la documentación del LICITANTE en dicho acto, en cumplimiento al artículo 47 fracciones I y II del REGLAMENTO.

DOCUMENTO No. 2
COMPROBANTE DE PAGO DE INSCRIPCIÓN.

El LICITANTE deberá de presentar el recibo de pago su inscripción para participar en el presente procedimiento de contratación, así como la impresión del pase a caja que arroja el sistema COMPRANET V2 SONORA.

DOCUMENTO No. 3
ESCRITO DE CONTAR CON FACULTADES SUFICIENTES PARA PARTICIPAR

Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el LICITANTE o su representante podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

En caso de que el LICITANTE cuente con dirección de correo electrónico, deberá de proporcionarlo.

DOCUMENTO No. 4
ARTÍCULO 56 Y 70 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY

Escrito mediante el cual el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 56 y 70 antepenúltimo párrafo de la LEY.

DOCUMENTO No. 5
CUMPLIMIENTO DE NORMAS, ESPECIALIZACIONES O SISTEMAS SOLICITADOS

Con la finalidad de acreditar las normas requeridas para la presente licitación, el licitante deberá presentar los documentos mediante los cuales acredita el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados, mismos que para tal efecto se precisan en el apartado II párrafo H de la presente convocatoria.

Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 34 fracción VI, inciso c) del Reglamento de la LEY.

DOCUMENTO No. 6
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

El licitante deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, haciendo mención al número y descripción de la presente licitación, utilizando el **FORMATO 4. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**, anexo a la presente Convocatoria**,** donde su representante legal o persona facultada para ello, manifieste "**bajo protesta de decir verdad**", que se abstendrá, por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO No. 7
ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES
(Requisito Opcional)

Si el licitante desea recibir el margen de preferencia señalado en la fracción III del Art. 41 de la Ley, deberá presentar una de las siguientes opciones:

- Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa, o bien,

- Un escrito en hoja membretada de la empresa, haciendo mención al número y descripción de la presente licitación, utilizando el **FORMATO 5. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES),** anexo a la presente convocatoria, donde su representante legal o persona facultada para ello, manifieste "**bajo protesta de decir verdad**", que cuenta con el carácter de Micro, Pequeña o Mediana Empresa.

NOTA: La presentación de este documento es de carácter opcional, por lo que el no presentarlo no será considerado motivo de desechamiento.

DOCUMENTO No. 8
CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA
(Requisito Opcional)

Cuando dos o más personas decidan presentar conjuntamente una proposición en la presente licitación, deberán elaborar un Convenio de Participación Conjunta, utilizando el **FORMATO 6. MODELO DE CONVENIO PARA PARTICIPACIÓN CONJUNTA,** anexo a la presente convocatoria. Este Convenio deberá ser firmado por cada una de las personas que integren la proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

NOTA: La presentación de este documento es de carácter obligatorio para las personas que participen de manera conjunta en la presente licitación. Para el resto de participantes no aplica, por lo que el no presentarlo no será considerado motivo de desechamiento.

DOCUMENTO No. 9
DE LA NACIONALIDAD MEXICANA Y DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES
Formato 7

El licitante deberá de presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

En el mismo escrito deberá de manifestar que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con cuando menos el 65% del porcentaje de contenido nacional; asimismo que en caso de que la convocante lo solicite, le proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 34, 38 fracción VI, inciso b) y 47 fracción VIII, inciso c) del Reglamento de la LEY.

DOCUMENTO No. 10
CONSTANCIAS DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL

Documentos en los que conste la opinión positiva ante las autoridades fiscales competentes, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante, correspondiente a lo siguiente:

- **Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria** (máximo un mes a la firma del contrato).

- **Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social** (máximo 15 días naturales a su presentación).

- **Constancia de situación fiscal vigente ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.** (máximo un mes a la firma del contrato).

- **Constancia de no adeudo de contribuciones estatales y federales coordinadas, vigente (máximo un mes a la firma del contrato). La obtención de esta constancia podrá realizarse de la manera siguiente:**
  En línea, en el portal a través de la Cuenta Única del Contribuyente: https://cuentaunica.siiafhacienda.gob.mx/Account/Login.
  De forma personal en Agencias Fiscales y Sub-Agencia Fiscal en el Estado de Sonora o bien podrá consultar en el Teléfono (662) 1084000 Ext. 4165, y en el correo electrónico: cmurrieta@haciendasonora.gob.mx o vrojel@haciendasonora.gob.mx.

En caso de que el licitante no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá presentar para su cotejo del convenio que haya celebrado para tal efecto con la autoridad correspondiente, en los términos normatividad aplicable.

NOTA: *Los LICITANTES que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán acreditar en forma individual cada uno de los puntos requeridos en el presente documento, así como los documentos señalados en el último párrafo de la fracción VIII, del artículo 47 del REGLAMENTO.*

DOCUMENTO No. 11
CONDUCTA Y ACTITUD DEL LICITANTE VINCULADO A LA CONTRATACIÓN

Escrito dirigido a la CONVOCANTE, que debe presentar el LICITANTE o su representante, en el que manifieste que se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad en todo acto y actitud vinculado a las contrataciones públicas, independientemente del carácter o calidad con el que se ostente, sin que dé motivo a actos de corrupción a lo largo de todo el procedimiento de contratación hasta su culminación, evitando, en todo momento, ofrecer, prestar, regalar, condicionar, entregar o cualquier otro que se le asemeje, por sí o por interpósita persona, por cualquier motivo, prestaciones, servicios, dinero o cualquier otro bien a cualquier servidor público en el procedimiento de contratación; esto en apego a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.

En el escrito mismo escrito deberá de manifestar que durante el procedimiento de contratación, se abstendrá de incurrir en alguna o algunas de las infracciones que dispone artículo 7° de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.

DOCUMENTO No. 12
NO ENCONTRARSE IMPEDIDO POR DISPOSICIÓN LEGAL O INHABILITADO POR ALGUNA AUTORIDAD
Formato 9

El licitante deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, haciendo mención al número y descripción de la presente licitación, utilizando el **FORMATO 9. NO ENCONTRARSE IMPEDIDO POR DISPOSICIÓN LEGAL O INHABILITADO POR ALGUNA AUTORIDAD**, anexo a la presente convocatoria, donde su representante legal o persona facultada para ello, manifieste "bajo protesta de decir verdad", que no se encuentra inscrito en el Sistema Nacional de

Particulares de la Plataforma Digital Nacional, por lo que no cuenta con impedimento por disposición legal, o inhabilitado por resolución de autoridad competente para realizar contrataciones con los entes públicos, esto de acuerdo con el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

DOCUMENTO No. 13
NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL TÍTULO TERCERO CAPÍTULO III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL ESTADO DE SONORA
Formato 10

El LICITANTE deberá de presentar un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de las disposiciones previstas en el Título Tercero Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

DOCUMENTO No. 14
ESCRITO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN DE NO ACTUALIZARSE CONFLICTO DE INTERÉS

El licitante deberá presentar una de las siguientes opciones documentales:

ESCRITO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO: El LICITANTE deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, haciendo mención al número y descripción de la presente licitación, utilizando el **FORMATO 11. ESCRITO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**, anexo a la presente CONVOCATORIA, donde su representante legal o persona facultada para ello, manifieste "bajo protesta de decir verdad", que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior para efectos de intervenir en la presente Licitación. En caso de que el LICITANTE sea persona moral, presentará la manifestación que le sea aplicable, respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

O, en su defecto:

ESCRITO DE NO ACTUALIZARSE CONFLICTO DE INTERÉS: El LICITANTE, en caso de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, haciendo mención al número y descripción de la presente licitación, utilizando el **FORMATO 12. ESCRITO DE NO ACTUALIZARSE CONFLICTO DE INTERÉS**, anexo a la presente CONVOCATORIA, donde su representante legal o persona facultada para ello, manifieste "bajo protesta de decir verdad", que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del CONTRATO respectivo no se actualiza un conflicto de interés, lo anterior para efectos de intervenir en la Licitación. En caso de que el LICITANTE sea persona moral, presentará la manifestación que le sea aplicable, respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Lo anterior en apego a lo dispuesto en el artículo 50 fracción X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora y para todos los efectos legales y administrativos correspondientes.
.

DOCUMENTO No. 15
DE LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL
(Requisito Opcional)

En caso de que el LICITANTE desee que sean publicados sus datos personales e información de carácter confidencial, deberá expresar su consentimiento a través de un **escrito libre** dirigido a la CONVOCANTE, lo anterior de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 3° fracciones VI y VII, 19, 21 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora y artículo 3° fracción XVIII, 107 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

NOTA: La presentación de este documento es de carácter opcional, por lo que el no presentarlo no será considerado motivo de desechamiento.

DOCUMENTO No.16
PROPOSICIÓN TÉCNICA
Formato 17

La propuesta técnica deberá presentarse en el **FORMATO No. 17 PROPUESTA TÉCNICA,** donde deberán describir las características de los servicios que se ofertan, tal como se indica en el **ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"**, en hoja original membretada del licitante, firmada por el representante legal, sin modificar ni omitir ningún dato y deberá contener las descripciones completas de los equipos, instrumentales y consumibles a utilizar, conforme a los tipos de cirugías que se realizarán. Se deberá omitir la leyenda "PAPEL MEMBRETADO", donde se encuentre la leyenda.

16.1.- Es importante destacar que el suministro de oxígeno es vital para aquellos pacientes que lo necesitan, ya que es considerado un soporte de vida, por lo tanto, el tiempo de respuesta debe ser corto para la entrega de insumos, el mantenimiento de equipos y la revisión de la infraestructura necesaria para el tratamiento, todo con el fin de asegurar la continuidad y el correcto funcionamiento interrumpido del suministro de oxígeno.

Derivado que la velocidad de respuesta en el suministro de oxígeno es fundamental para garantizar la salud y seguridad de los pacientes, el hecho de que un proveedor no contara cuando menos con una planta de llenado o almacenamiento de gases medicinales en el Estado de Sonora podría representar un peligro para los pacientes, debido a posibles retrasos en la atención, entrega de insumos y/o mantenimiento de los tanques.

Por lo anterior, el licitante deberá presentar un escrito libre en hoja membretada, manifestando **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta cuando menos con una planta de llenado o almacenamiento de gases medicinales en el Estado de Sonora, debiendo indicar su ubicación (dirección y datos generales).

A este escrito deberá anexar comprobante de domicilio que lo acredite.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Artículo 33, fracción II de la LEY.

16.2.- Anexar la relación de su **flotilla de transporte**, describiendo el tipo de vehículos con el que se otorgará el servicio; los vehículos de reparto deberán contar con rampa, así mismo, deberá anexar permiso o registro del permiso o registro de la SCT de los vehículos para transportar materiales peligrosos. Esta relación deberá presentarse en el **formato 15,** además de lo solicitado en el **formato 16.**

16.3.- El oxígeno y los demás gases que se suministren, así como los contenedores a los que se hace referencia de ser aplicable, deberán cumplir al 100% con lo dispuesto en las siguientes normas, por lo que los licitantes deberán agregar al presente numeral, los siguientes documentos:

a) Copia del Certificado emitido por persona autorizada por la Secretaría de Economía, para operar como entidad nacional de acreditación en la materia; que valide que cumple con la Norma. Mexicana **NMX-K-361-NORMEX-2017**

oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases. Especificaciones y requisitos del producto envasado.

b) Copia de Informe de ensayo y/o resultado del Oxígeno, emitido por persona autorizada por la Secretaría de Economía, para operar como entidad nacional de acreditación en la materia; que verifique el cumplimiento de la Norma **NMX-K-389- NORMEX-2005** método de prueba para la determinación del contenido de humedad en (H2) en gases comprimidos, criogénicos y licuados, con fecha de expedición de 30 días máximo anteriores al acto de presentación de propuestas.

c) Copia de Informe de Ensayo y/o resultados del Oxígeno, emitido por persona autorizada por la Secretaría de Economía, para operar como entidad nacional de acreditación en la materia; que valide que cumple con la Norma Mexicana **NMX-K-390-NORMEX-2011** método de prueba para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados con fecha de expedición de 30 días máximo anteriores al acto de presentación de propuestas.

d) En caso de existir tanques criogénicos deberá presentar copia del cumplimiento a la Norma Mexicana **NOM-020-STPS-2011** "tanques criogénicos".

e) **Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos** (oxígeno).

f) Copia del documento vigente con el que acredite el cumplimiento de la norma mexicana **NMX-H-156-NORMEX-2019** Gases Comprimidos. - Recalificación de envases que contengan Gases Comprimidos, Licuados y Disueltos. - Requisitos de seguridad para uso manejo, llenado, y transporte. - Especificaciones y métodos de prueba.

g) Copia del documento vigente con el que acredite el cumplimiento de la norma oficial mexicana **NOM-059-SSA1-2015** buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

h) Copia del documento vigente con el que acredite el cumplimiento de la norma oficial mexicana **NOM-005-STPS-1998** Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

i) Copia del documento vigente con el que acredite el cumplimiento de la norma oficial mexicana **NOM-016-SSA3-2012** Establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada.

16.4.- El licitante deberá presentar la versión digitaliza nítida, fiel y exacta del original de licencia sanitaria, aviso de funcionamiento del establecimiento o actualizaciones de los mismos, a que se refiere el punto 1 de este apartado., según sea el caso de requerimiento de su establecimiento ante la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS).

16.5.- El licitante deberá presentar la versión digitaliza nítida, fiel y exacta del original de Registro Sanitario del Oxígeno, VIGENTE emitido por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios – COFEPRIS.

16.6.- El licitante deberá presentar la versión digitaliza nítida, fiel y exacta del original, en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal, carta bajo protesta de decir verdad que los **equipos y recipientes serán instalados en tiempo y forma conforme a los requerimientos que se indican en las bases y anexos**, así mismo el Licitante se comprometerá a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos sin ningún costo para la convocante.

16.7.- El licitante deberá presentar la versión digitaliza nítida, fiel y exacta del original membretada del mismo, firmada por el representante legal, el **Programa de Mantenimientos Preventivos y correctivo de los equipos**.

16.8.- El licitante deberá presentar la versión digitaliza nítida, fiel y exacta del original y en papel membretado de la empresa, firmado por su representante legal, carta bajo protesta de decir verdad donde se comprometa a brindar **asesorías técnicas sin costo** para la convocante durante el tiempo de vigencia del contrato, asignando para ello un responsable detallando nombre, dirección, teléfono, celular, y demás medios de comunicación al alcance. **FORMATO 14. ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN**

Asimismo, el Licitante se obliga a asistir con personal técnico capacitado en la puesta en marcha de los **equipos en comodato.** Las condiciones y términos de los equipos en comodato serán de conformidad en apego a lo que establece el Título Séptimo del Código Civil para el Estado de Sonora.

16.9.- Se anexará la Constancia de Visita expedido por el jefe del **Departamento de Servicios Generales** o quien por este designe, o en su caso el manifiesto de conocimiento de las instalaciones. **FORMATO 13. REGISTRO DE VISITA**

16.10.- El licitante deberá entregar evidencia de la **prueba hidrostática de los cilindros en comodato**, misma que deberá haberse realizado dentro de los **5 años anteriores** a la fecha establecida para llevar a cabo el acto de presentación de apertura de propuestas. La evidencia se podrá hacer constar mediante escrito o fotografía de la fecha que se encuentra grabada en el exterior del tanque o cilindro.

16.11.- El licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que los **equipos que otorgue en comodato serán propiedad del licitante**, por lo que los citados bienes no podrán ser subarrendados.

En el caso de los bienes en comodato, deberá de indicar la marca, modelo y demás datos relativos a los mismos. Asimismo, los licitantes deberán incluir en su proposición los catálogos, folletos, fichas técnicas y/o fotografías.

16.12.- "EL LICITANTE" deberá presentar por escrito, el procedimiento que llevará a cabo para el llenado de los contenedores fijos a efecto de contar con las medidas de seguridad necesarias para la recepción del producto en cada "UNIDAD RECEPTORA".

16.13.- Deberá adjuntar a su propuesta técnica el **ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** de las resentes bases, el cual deberá estar **firmado** en todas sus hojas por el representante legal.

El **FORMATO 17. PROPUESTA TÉCNICA** y todos los demás requisitos que integran la propuesta técnica deberán estar **ordenados** de acuerdo con los requerimientos de este documento y foliados en la parte superior derecha para facilitar su revisión.

Así mismo este documento deberá ser presentado con la carátula correspondiente y en el orden que se indica, debiendo separar con pestañas cada requisito (numeral), señalando el contenido en cada pestaña. La no presentación del documento de acuerdo al orden señalado en este párrafo no será motivo de rechazo de la propuesta, sin embargo, conservar el orden sugerido permitirá a la Convocante hacer más ágil y ordenada la revisión de la documentación de las proposiciones presentadas, esto en el entendido de que deberá presentar todos y cada uno de los documentos requeridos.

Este documento deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el proponente o por su representante legal.

DOCUMENTO No. 17
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El presente documento se presentará en el **FORMATO NO. 18 PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, de la presente CONVOCATORIA, la oferta económica se formulará sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se expresará con

número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida.

Cuando la CONVOCANTE detecte un error de cálculo en alguna PROPOSICIÓN podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE SERÁ EXPRESADA COMO EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE FORMATO (SUMA DE TODAS LAS PARTIDAS).

Este documento deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el proponente o por su representante legal.

APARTADO VI
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

1.- ASPECTOS GENERALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación de las propuestas será realizada por la convocante, quien determinará como ganadora la propuesta que resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Después de haberse efectuado el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante como responsable, procederá a realizar el análisis y evaluación binaria de los aspectos técnicos y económicos de las propuestas aceptadas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria.

No será objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido, no afecte la solvencia de las proposiciones, se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su propuesta.

Con fundamento en el artículo 40 de la Ley, la convocante realizará una evaluación binaria detallada de las propuestas.

Para evaluar la solvencia de las proposiciones y adjudicar el contrato respectivo, se utilizará el **criterio de evaluación binario** toda vez que la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes y suministro de oxígeno a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. Lo anterior en apego al segundo párrafo del artículo 50 del Reglamento de la Ley.

Durante la evaluación de las proposiciones a través del criterio binario se considerará lo siguiente:

Dado que la contratación de los bienes se encuentra estandarizada en el mercado, para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato, se considerará como factor preponderante el precio más bajo.

Si derivado de la evaluación, se desechan los precios por considerar que no son convenientes o que son no aceptables, el contrato no se adjudicará a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, en este caso, al fallo se anexará copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

2.- ASPECTOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS:

En apego a lo previsto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del estado de Sonora, para la adjudicación del contrato, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de subsistir el empate entre las personas del sector MIPYMES, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen tal carácter, la adjudicación del contrato se realizará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

3.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

- **a.** La omisión de algún requisito establecido en la convocatoria, cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.
- **b.** La omisión algún escrito o manifestación bajo protesta de decir verdad, solicitado como requisito de participación en el presente procedimiento de contratación y previsto en la Ley de la materia, o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Estatal.
- **c.** Las proposiciones de aquellas personas que presenten la adquisición en un procedimiento que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.
- **d.** La presentación de más de una proposición por licitación.
- **e.** La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- **f.** Si existe determinación emitida por autoridad competente, sobre la falsedad de información presentada por el licitante, durante el proceso de licitación.
- **g.** El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato será por paquete a un solo proveedor.

Una vez llevada a cabo la valoración de las proposiciones conforme a los términos que dispone la Ley de la materia, la convocante elaborará el dictamen respectivo el cual debe ser firmado por todos los servidores públicos involucrados en la evaluación, mismo que servirá como soporte para realizar la adjudicación del contrato respectivo, documento que se integrará al expediente de esta licitación.

Las propuestas desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, conforme lo establece el último párrafo del Artículo 65 de la LEY.

APARTADO VII
LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN

1.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA:

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se declara desierta la licitación cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios para el suministro de oxígeno ofertado no resulten aceptables, o bien, cuando no se presenta ninguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

2.- DECLARACIÓN DE CANCELACIÓN:

La convocante podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para prestar el servicio, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. De presentarse tal situación, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión y se hará del conocimiento de los licitantes, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Oficialía Mayor. Contra la determinación de la cancelación de la licitación, partidas o conceptos no será procedente recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el ISSSTESON cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan.

APARTADO VIII
EMISION DEL FALLO DE LA LICITACIÓN

La CONVOCANTE emitirá un fallo, el cual se dará a conocer en la fecha y hora señaladas en la presente CONVOCATORIA. Se levantará el acta y se difundirá un ejemplar en COMPRANET V2 SONORA para efectos de notificación a los LICITANTES.

El fallo contenderá lo siguiente:

- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías.
- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta LEY.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de COMPRANET-SONORA.

APARTADO IX

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá suspender el proceso en cualquiera de sus etapas, cuando se detecte alguna irregularidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 inciso B), fracción V de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Sonora.

APARTADO X
CONTRATACIÓN

1.- OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, que prevé el "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales", en los procedimientos de contratación regulados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, la persona física o moral que resulte adjudicada, deberá hacer público la opinión del cumplimiento en términos del procedimiento señalado en la regla 2.1.24, aludida en la misma publicación del Diario Oficial de la Federación, misma que observa el "Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales".

El licitante al cual se le adjudique el contrato deberá presentar opinión positiva **vigente** de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria, **la cual deberá presentarse máximo con un mes de vigencia.**

El licitante al cual se le adjudique el contrato deberá presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Regla primera para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social).

Asimismo, deberá presentar documento vigente de "Opinión de Cumplimiento en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", esto de conformidad con las disposiciones en materia fiscal, en relación con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), **la cual deberá presentarse máximo con un mes de vigencia.**

En términos del artículo 24 BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora, en ningún caso celebrará el contrato, con las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo que celebren convenio con autoridades fiscales en los términos que dicho código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan con el contrato a celebrar.

Tratándose de proposiciones conjuntas, los documentos relativos al cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social, se deberán presentar por cada uno de los obligados en dicha proposición.

En caso de que el licitante no se encuentre al corriente en el pago de adeudos de Obligaciones Fiscales Federales (SAT) y de Seguridad Social (IMSS), así como en sus Obligaciones Fiscales del Estado de Sonora y aportaciones y amortizaciones del (INFONAVIT) respectivamente, **El licitante deberá presentar la versión digitaliza nítida, fiel y exacta del original** del convenio con las autoridades correspondientes.

2.- PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

El licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar **la versión digitaliza nítida, fiel y exacta del original** de los siguientes documentos:

I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o

II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

3.- FIRMA DEL CONTRATO:

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato y obligará a la convocante y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la convocante realizará la requisición de los bienes de que se trate.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El proveedor adjudicado no estará obligado a suministrar el servicio, si la convocante, por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, la convocante, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar la versión digitaliza nítida, fiel y exacta del original para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

La convocante queda facultada para consultar, en cualquier momento, el estatus de la empresa adjudicada en a los listados emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, respecto a Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) y Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS) y en caso de aparecer dentro de los mismos, la convocante no celebrará el contrato y en caso de haberse celebrado será rescindido.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

Atendiendo a lo establecido en el anexo técnico y en la presente convocatoria, el proveedor se obliga a iniciar la entrega de los bienes y entregar e instalar los equipos en comodato objeto del presente contrato a más tardar dentro de los **10 (diez)** días naturales posteriores a la fecha del fallo de la presente licitación, de conformidad con lo solicitado por la CONVOCANTE en el **ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**. De no cumplir lo anterior el INSTITUTO podrá rescindir el contrato adjudicado.

La vigencia del contrato será a partir del día **13 de febrero de 2025** y hasta el día **31 de diciembre de 2025.**

5.- LUGAR DE RECEPCIÓN:

La prestación del suministro de oxígeno será como lo indica el **ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** donde la convocante realizará la verificación de las especificaciones y, en su caso, la aceptación del suministro de oxígeno.

El suministro de oxígeno y gases para uso medicinal se proporcionará en los siguientes Unidades Médicas y Coordinaciones, así como en las localidades donde sea requerida para ambulancia y oxigeno domiciliario.

El licitante adjudicado debe respetar cada uno de los pedidos realizados por las diferentes Unidades Médicas.

Módulo	Domicilio
CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHÁVEZ	Juárez y Aguascalientes S/N, Colonia Modelo, C.P. 83100, Hermosillo, Sonora.
CLÍNICA HOSPITAL DE NOGALES	Boulevard Los Álamos No. 520 entre Carretera a Cananea y de los Lobos, Colonia Pueblo Nuevo, Nogales, Sonora.
CLÍNICA HOSPITAL GUAYMAS	Boulevard Benito Juárez entre Gilberto Calles y Río Mayo, Guaymas, Sonora.
HOSPITAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	Sinaloa No. 643 entre Tetabiate y mayo col centro C.P. 85010, Cajeme, Sonora.
CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA SALUD (CIAS SUR)	Paseo del Río San Miguel y Paseo Río Santa Cruz S/N, Col. Proyecto Río Sonora. C.P.83270
CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA SALUD (CIAS) CAJEME	Guerrero #1737 y Otancahui, Col. Infonavit. Cd. Obregón, Sonora.
CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA SALUD (CIAS Siglo XXI) NAVOJOA	Blvd. Rafael J. Almada #2101 y Blvd. Entre Sosa Chávez, Col. Deportivo, C.P. 85800 Navojoa Sonora.
COORDINACIÓN SAN LUIS RÍO COLORADO	Avenida Madero entre 7 y 8, #714, San Luis Río Colorado, Sonora.
COORDINACIÓN DE PUERTO PEÑASCO	Boulevard Fremont #171 entre Guanajuato y Sinaloa, col. Benito Juárez, Puerto Peñasco, Sonora.
COORDINACIÓN AGUA PRIETA	Calle 8, avenida 6 #597 interior 3,4,5,6, Agua Prieta, Sonora.
COORDINACIÓN CABORCA	Obregón #96-A, Caborca, Sonora.
COORDINACIÓN CANANEA	Calle Tercera y Calle Morelos S/N, Cananea, Sonora.
COORDINACIÓN REGIONAL DEL MAYO	Boulevard Rafael J. Almada #2101 y boulevard sosa chavez, col. Deportiva, Navojoa, sonora.

El **oxígeno medicinal domiciliario**, deberá proporcionarse en el domicilio del paciente", en la ciudad de Hermosillo, Sonora., y en el interior del Estado de Sonora, **sin costo adicional para la contratante y sus pacientes**, mismo que se otorgará bajo prescripción médica, al amparo de la receta correspondiente, para ello, el licitante que resulte adjudicado deberá prever que previo acuerdo de las partes, se podrá modificar, adicionar y/o cancelar alguno de los domicilios en los que se realice el suministro

El licitante realizará el canje de cilindros portátiles en cualquiera de sus presentaciones y entregarlos como máximo a las 24 horas posteriores a la solicitud que se haga vía correo electrónico.

6.- FORMA DE PAGO:

El precio pactado en el contrato será a precio fijo.

La convocante efectuará el pago del precio del suministro de oxígeno al proveedor adjudicado, a partir de que esté presente la factura respectiva en los términos del contrato, mismo pago que no podrá exceder lo veinte días naturales en los términos antes mencionados.

Para efectos de contabilizar el plazo de pago se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el proveedor los entregue a la convocante, junto con el bien o al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio en términos del contrato y la convocante los reciba a satisfacción en los conforme a los lineamientos aplicables para promover la agilización del pago.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento

En caso de incumplimiento en el o los pagos a que se refiere este apartado, la convocante, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Sonora en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la convocante.

7.- LAS DEDUCCIONES DE RETRIBUCIONES Y RETENCIONES DE IMPUESTOS:

Deberán calcularse de la manera siguiente:

A. **"EL PROVEEDOR"** autoriza a **"EL INSTITUTO"** para que deduzca de las retribuciones realizadas el 2 (dos) al millar, correspondiente al pago por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes en la materia encomiendan a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno atendiendo a lo señalado por el artículo 326 fracción VI numeral 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

B. **"EL PROVEEDOR"** autoriza a **"EL INSTITUTO"** para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto para el sostenimiento de las Universidades de Sonora, atendiendo a lo señalado por el artículo 249 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

C. **"EL PROVEEDOR"** autoriza a **"EL INSTITUTO"** para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto para beneficio del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, atendiendo a lo señalado por el artículo 289 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

D. Asimismo **"EL PROVEEDOR"** autoriza a **"EL INSTITUTO"** para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto con la finalidad de conservar y crear infraestructura educativa, atendiendo a lo señalado por el artículo 292 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

8.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:

La convocante podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicio solicitado mediante convenio modificatorio al contrato respectivo, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio del suministro de oxígeno sea igual al pactado inicialmente**.

La convocante, podrá ampliar la vigencia del contrato instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

Cuando la convocante requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades del suministro de oxígeno contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la adquisición del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo; en estos casos no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso.

Tal modificación se formalizará por escrito mediante la celebración de un Convenio Modificatorio y deberá suscribirse por el servidor público de la convocante que lo haya celebrado, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual el proveedor realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento.

La convocante se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

9.- GARANTÍA DEL SERVICIO:

Para la entrega de la prestación del servicio, no se requiere la presentación de una garantía de calidad de los mismos.

10.- FORMA, TÉRMINOS Y PORCENTAJE DE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 54 fracción II, de la LEY.

La obligación garantizada será **DIVISIBLE** por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento la convocante hará efectiva la garantía.

Dicha garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los **diez días naturales siguientes a la firma del contrato; la cual será equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total de los bienes sin incluir I.V.A.** La garantía deberá constituirse por el proveedor ganador mediante fianza a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora dicha fianza deberá ser expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas.

Para responder de las responsabilidades que resulten a cargo del proveedor derivados del contrato, la citada fianza deberá estar vigente durante 6 meses posteriores a la vigencia del Contrato y será presentada en la Coordinación de Licitaciones ubicada en, ubicada en el domicilio: Blvd. Hidalgo, No. 15, 2do. piso, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la convocante, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las garantías que se otorguen para responder de las obligaciones contractuales del proveedor, son independientes a las penas convencionales pactadas en el contrato.

La garantía otorgada deberá ajustarse cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato.

11.- DEVOLUCIÓN O REPOSICIÓN DEL SUMINISTRO:

El suministro de oxígeno se tendrá por recibido previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

La convocante, a través del administrador del contrato, rechazará el suministro de oxígeno que no cumpla con las especificaciones en la calidad de los mismos, por que existan defectos, fallas, vicios ocultos, imputables al licitante adjudicado, respecto a las especificaciones establecidas en el contrato y en sus Anexos, obligándose el proveedor en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para la convocante, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

El Administrador del Contrato dentro del periodo de garantía, notificará al proveedor de las deficiencias detectadas y de su reposición a través de escrito o mediante correo electrónico oficial, obligándose este a responder por el 100% de las deficiencias detectadas en el suministro de oxígeno contratado de manera inmediata (**veinticuatro horas**) a partir de su notificación, para responder acuse de recibido y como procederán ante la notificación.

El suministro de oxígeno se tendrá por no recibido hasta su total reposición conforme a los requerimientos técnicos y condiciones estipuladas en el contrato, por lo que, en caso de no reponer en su totalidad el suministro de oxígeno rechazado, dentro de un plazo máximo de **7 (siete) días hábiles**, se aplicarán las penas convencionales que procedan y en su caso se optará por rescindir el contrato, además se notificará a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno con el fin de que resuelva si procede o no su inhabilitación.

La convocante a través del administrador del contrato podrá aceptar los suministros realizados que incumplan de manera parcial o deficiente con las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

12.- DEDUCCIONES AL PAGO POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL CONTRATO:

En el caso de que la convocante rechace el oxígeno suministrado por incumplimiento en las especificaciones de calidad o en sus características, el proveedor se compromete a reponerlo conforme a lo establecido en el numeral 11 de este apartado de contratación.

La convocante aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente o bien rescindir el contrato respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, en que incurra el licitante adjudicado, respecto a las partidas o conceptos estipuladas en el contrato, lo anterior en apego al artículo 60 de la LEY.

De conformidad al artículo de la Ley anteriormente citado, el límite de incumplimiento será del **10%**, a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI (documento XML) o factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá al proveedor a efecto de que realice el pago de la deducción a través de transferencia bancaria. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de la convocante, una vez vencido el término de entrega que se indique en la solicitud de servicio, a través de escrito firmado o vía correo electrónico, mismo que se notificará a la Subdirección de Finanzas, a los 7 (siete) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente, con el fin de que aplique la penalización correspondiente.

El porcentaje de las deducciones será del 0.15%, por día de atraso, sin incluir el I.V.A, que se continúe con el incumplimiento parcial o deficiente.

13.- PENAS CONVENCIONALES:

Cuando el proveedor incurra **en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas** de entrega de los bienes y servicios a satisfacción de la convocante, ésta por conducto del administrador del contrato aplicará una pena convencional, sobre el monto de los bien y servicio no entregados, de conformidad con lo estipulado en el contrato y sus respectivos anexos, **equivalente al 0.15%** por día de atraso.

La notificación al proveedor se hará a través de escrito firmado por parte del Administrador del Contrato, informando el cálculo de la pena convencional, dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate, mismos que se contabilizarán a partir de la fecha de vencimiento que se indique en la orden de compra correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En caso de rescisión del contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de transferencia bancaria por concepto de los bienes; misma que se aplicará en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en la transferencia que se encuentre en trámite o bien en la siguiente transferencia, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, de darse el caso, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 61 de la LEY.

El porcentaje de las penas convencionales será del 0.15%, por día de atraso, sin incluir el I.V.A sobre el importe de los bienes no entregados**.**

La aplicación de la pena convencional no descarta que la entidad en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la misma.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Además, si durante la vigencia del contrato el proveedor continúa con el incumplimiento, independientemente del pago de la pena convencional señalada anteriormente, la convocante podrá optar por la rescisión administrativa del contrato y exigir a la

empresa que incumple y hacer efectiva la fianza de cumplimiento mencionada en las presentes bases y lo que corresponda conforme a Derecho

14.- IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del suministro de oxígeno, serán pagados por el proveedor, mismos que no serán repercutidos a la convocante.

La convocante sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

15.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

El proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la convocante**.**

16.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley, la convocante, en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes de manera temporal, quedando obligado a pagar al proveedor, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud previa del proveedor y dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, según corresponda.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la convocante así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato.

17.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

Cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del suministro de oxígeno originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna para la convocante.

Cuando la convocante determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al proveedor, sustentando en un dictamen fundado y motivado tal determinación, en el que se precisen las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará al proveedor la parte proporcional los bienes entregados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

18.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

La convocante podrá optar por la recisión del contrato, si se determina que el proveedor incurre en incumplimiento parcial o deficiente de sus obligaciones respecto a las partidas o conceptos que integran dicho instrumento y de acuerdo con las causales y previsiones estipuladas para ello en el mismo. La rescisión del contrato se hará conforme al procedimiento siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **cinco días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la convocante contará con un plazo de **quince días** para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y

III.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

APARTADO XI
INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 fracción XIV, 75, 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora los licitantes podrán presentarse inconformidades directamente en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, dentro de los seis días hábiles siguiente a los actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley en materia, dentro del horario de 8:00 a 14:30 horas, cuyas oficinas se ubican en: Segundo Nivel, Edificio Hermosillo, Centro de Gobierno, Boulevard Paseo Río Sonora Norte 72, Colonia Villa del Seri, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

Cuando el inconforme solicite la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión (artículo 80, de la LEY).

De conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 84 de la LEY en materia cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al promovente por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación, se le impondrá multa conforme lo establece el artículo 69 de la LEY citada.

APARTADO XII
LEGISLACIÓN APLICABLE

Será responsabilidad del licitante tener conocimiento de las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en los aspectos tributarios, administrativos y de legislación sobre la LEY y su REGLAMENTO.

Para la interpretación y cumplimiento del contrato respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el Anexo 2 de la presente Convocatoria, el licitante acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales Estatales, con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Hermosillo, Sonora a 24 de enero de 2025.

A T E N T A M E N T E

ING. BRANLY GARCÍA GÓMEZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DE ESTADO DE SONORA